



Resolución Directoral Nº 00015-2010-INIA-OL

09 FEB 2010

Lima,

VISTO:

El Informe N° 005- 2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, de fecha 21 de enero de 2010, la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración la facultad de: d) Designar miembros de comités especiales y comités permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2010-INIA, de fecha 22 de enero de 2010, el Director General de la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2010, que incluye Adjudicaciones de Menor Cantidad;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, en concordancia con el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, pudiendo el titular de la Entidad designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales;

Que, el artículo 30º del Reglamento antes citado indica que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objeto de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, así mismo, el artículo señalado en el considerando precedente refiere que la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística propone a los miembros titulares y suplentes que integrarían el Comité Especial Permanente a cargo de la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones de Menor Cantidad de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el ejercicio presupuestal 2010;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial Permanente a cargo de la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones de Menor Cantidad de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el ejercicio presupuestal 2010, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Carlos Guerra Lecca, Presidente
- Gerardo Meléndez Linarez
- Fredy Bruno Altamirano Fatticcioni

MIEMBROS SUPLENTES

- Gloria Maria Huapaya Maraví, Presidente
- Ysmael Quezada Carvajal
- Vicente Ruiz Escobar



Resolución Directoral

100015-2010-INIA-060
09 FEB 2010

Lima,

Artículo 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial Permanente conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial Permanente.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Barrantes
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION